

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NÚM. 215

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de "Acondicionamiento del C.V. de Los Bayos a Cabrillanes", por el presupuesto de contrata total de 45.882.523 pts., del que se desglosa una 1.ª fase por importe de 22.913.082 pts., y de "Pavimentación de calles en Balouta", por el presupuesto total de 20.081.477 pesetas, que se desglosa en dos fases, la primera por importe de 5.081.576 pesetas y la segunda por importe de 14.999.901 pts., se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, por tratarse de obras declaradas de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 18 de septiembre de 1984.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6368

**

"El Consejo de Ministros, en reunión de 20 de junio del año en curso, acordó la determinación de la Comarca de Acción Especial denominada "Maragatería y Cepeda", integrada por los municipios de Brazuelo, Lucillo, Luyego, Magaz de Cepeda, Molinaseca, Quintana del Castillo, Santa Colomba de Somoza, Santiago Millas, Valderrey, Val de San Lorenzo, Villagatón, Villamejil y Villabispo de Otero, y teniendo en cuenta que es muy posible que los aludidos Ayuntamientos, al formular las peticiones de inclusión de obras en el Plan Provincial de 1985, no hubieran contemplado la posibilidad de obtener condiciones de ayuda más ventajosa al no conocer entonces la determinación de Acción Especial de la Comarca y, en consecuencia, que no

hubieran solicitado la inclusión de obras cuya ejecución consideraran imposible con las ayudas que se vienen asignando en el Plan normal, el Pleno de esta Diputación, en sesión de 17 de los corrientes, acordó abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Ayuntamientos integrados en esta Acción Especial formulen peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado o de esta Diputación, acompañando a la petición el Proyecto o Memoria Valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión en el Plan se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

1.º—La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento expresada en porcentaje.

2.º—Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación.

3.º—Que igualmente el Ayuntamiento aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio.

4.º—Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad local afectada por la obra conforme al último censo de población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero, dos, del R. D. 1.673/81, de 3 de julio, las obras que pueden incluirse en los Planes Provinciales de Obras y Servicios son especialmente las siguientes:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.

- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en el Plan obras o fases de obras cuya ejecución haya sido ya incluida.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones".

León, 18 de septiembre de 1984.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6369

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS) Calle Las Fuentes, núm. 4, duplo. LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES

Don Santos Fernández Alonso, Oficial Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 10 de septiembre de 1984, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 31 de julio de 1984, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de abril de 1983, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez (10,00) horas, en el Juzgado de Paz de La Pola de Gordón, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Construcciones y Derivados, S.L. Pesetas

A la Hacienda Pública 18.760.755

Importe total deuda tributaria 18.760.755

2.º Que las fincas urbanas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de La Pola de Gordón, responden a la siguiente descripción:

Finca siete.—Vivienda "A", de la planta alta primera de la casa s/n de la calle Bernardino Brasa, en Peredilla, municipio de La Pola de Gordón (León), con acceso por la escalera del inmueble y situada a la derecha subiendo la misma, de una superficie construida de sesenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, vuelo a esa calle y rellano de escalera; izquierda, hueco de escalera y rellano de la misma, vivienda B de su misma planta y patio de luces; derecha, herederos de Rogelio Rodríguez, y fondo, patio de luces.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 11,991 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.561, 1.ª.

Tipo para la subasta, 1.586.540 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 1.057.693 pts.

Finca diez.—Vivienda "B" de la planta alta primera de la casa s/n de

la calle Bernardino Brasa, de Peredilla, municipio de La Pola de Gordón (León), con acceso por la escalera del inmueble y situada a la izquierda subiendo su escalera, de una superficie construida de setenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, esa calle, y en parte rellano de su escalera; derecha, hueco de su escalera y dicho rellano y vivienda A de su misma planta y patio de luces; izquierda, herederos de Patrocinio Arias, y fondo, dicho patio de luces.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 13,483 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.564, 1.ª.

Tipo para la subasta, 1.646.570 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 1.097.713 pts

Finca uno.—Local o garaje de la planta baja (bloque posterior) de la casa s/n en Peredilla, municipio de La Pola de Gordón, de esta provincia, con acceso directo desde esa calle, a través de la planta baja y pasillo; de una superficie construida de dieciocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, y tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, planta baja diáfana y hueco de escalera del edificio; derecha, pasillo de acceso; izquierda, herederos de Patrocinio Arias, y fondo, local o finca 2 de su misma planta.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 3,534 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.555, 1.ª.

Tipo para la subasta, 187.600 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 125.067 pts.

Finca dos.—Local o garaje de la planta baja (bloque posterior) de la casa s/n a la calle de Bernardino Brasa, en Peredilla, municipio de La Pola de Gordón (León), con acceso directo desde esa calle a través de la planta baja y pasillo, de una superficie construida de diecisiete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: Frente, ese pasillo; derecha, local de su misma planta o finca tres; izquierda, local de su planta o finca uno, y fondo, herederos de Patrocinio Arias.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 3,300 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.556, 1.ª.

Tipo para la subasta, 175.200 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 116.800 pts.

Finca tres.—Local o garaje de la planta baja (bloque posterior) de la

casa s/n, a la calle de Bernardino Brasa, en Peredilla, municipio de La Pola de Gordón (León), con acceso directo desde esa calle a través de la planta baja y pasillo, de una superficie construida de dieciséis metros seis decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: Frente, ese pasillo; izquierda, local de su misma planta o finca dos; derecha, local de su misma planta o finca cuatro, y fondo, herederos de Patrocinio Arias.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 3,025 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.557, 1.ª.

Tipo para la subasta, 160.600 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 107.067 pts.

Finca cuatro.—Local o garaje de la planta baja (bloque posterior) de la casa s/n de la calle de Bernardino Brasa, en Peredilla, municipio de La Pola de Gordón (León), con acceso directo desde esa calle a través de la planta baja y pasillo, de una superficie construida de trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: Frente, ese pasillo; derecha, local de su planta o finca cinco; izquierda, local de su planta o finca tres, y fondo, herederos de Patrocinio Arias.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 2,550 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.558, 1.ª.

Tipo para la subasta, 135.400 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 90.267 pts.

Finca cinco.—Local o garaje de la planta baja (bloque posterior) de la casa s/n a la calle de Bernardino Brasa, en Peredilla, municipio de La Pola de Gordón (León), con acceso directo desde esa calle a través de la planta baja y pasillo, de una superficie construida de veinte metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: Frente, ese pasillo; derecha, local de su planta o finca seis; izquierda, local de su planta o finca cuatro, y fondo, herederos de Patrocinio Arias.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 3,850 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.559, 1.ª.

Tipo para la subasta 204.400 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 136.267 pts.

Finca seis.—Local o garaje de la planta baja (bloque posterior) de la casa s/n de la calle de Bernardino Brasa, en Peredilla, municipio de La

Pola de Gordón (León), con acceso directo desde esa calle a través de la planta baja y pasillo, de una superficie construida de veinte metros treinta y tres decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: Frente, ese pasillo; derecha, herederos de Rogelio Rodríguez; izquierda, local de planta o finca cinco, y fondo, herederos de Bernarda González.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 3,829 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.560, 1.ª.

Tipo para la subasta, 203.300 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 135.533 pts.

Finca doce.—Vivienda "B" de la planta alta tercera de la casa s/n de la calle Bernardino Brasa, de Paredilla, municipio de La Pola de Gordón (León), con acceso por la escalera del inmueble y situada a la izquierda subiendo su escalera, de una superficie construida de sesenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, esa calle y en parte rellano de su escalera; derecha, hueco de su escalera y dicho rellano y vivienda A de su misma planta y patio de luces; izquierda, herederos de Patrocinio Arias, y fondo, dicho patio de luces.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 13,483 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 457, libro 44 de Pola de Gordón, folio 121, finca número 6.566, 1.ª.

Tipo para la subasta, 1.646.570 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 1.097.713 pts.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente al Estado, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 10 de septiembre de 1984.—El Ejecutor, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6298

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial
de Industria, Energía y Trabajo
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-I.761-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de L. A. T. a 15 KV, C. T. 100 KVA y Redes de Baja Tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Prefabricados y Contratas, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zuares del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta de hormigón.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV, con conductor al-ac de 31,1 mm² (LA-30), aisladores de vidrio E-40/100 en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Fenosa "Santa María del Páramo a Zuares del Páramo" y 70 m. de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 10/15 KV, 398-230 V., que se instalará junto a la planta de prefabricados de hormigón ubicada en Zuares del Páramo, Km. 1/400 de la carretera a Pobladora de Pelayo García, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión subterránea con conductor de aluminio de 3×70+1×35 mm² aislante 0,6/1 KV bajo tubo PVC, derivaciones de conductor de cobre de 3,5×10 y 4×6 bajo tubo de acero para la alimentación de los distintos elementos de la planta.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.347.216 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de septiembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6302 Núm. 5366.—2.795 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION,
EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA

Expte. 1.680 CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Marne, Villaturiel, Mancilleros, San Justo y Roderos.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en las localidades citadas.

d) Características principales: Cinco centros de transformación de tipo in-temperie con apoyos de hormigón armado y transformador trifásico, tensiones 20 kV/380-220 V., con potencias de 250 KWA (CT. Villaturiel) 100 KWA (CT. de Marne y Roderos) y 50 KWA (CT. de Mancilleros y San Justo).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.731.298 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de setiembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6301 Núm. 5365.—2.279 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados por el expediente de la zona de concentración de Villamejil, en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo que con fecha 29 de agosto de 1984 por la Presidencia del I.R.Y.D.A., en base al artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, se ha dictado resolución por la que se modifican las Bases Definitivas de la aludida zona de concentración, reconociéndose el dominio de determinadas parcelas que en el expediente de la zona hasta el momento figuran en la situación de desconocidos a favor de diversos propietarios que han reclamado su propiedad.

La relación de parcelas y propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamejil y en el de las Juntas Vecinales que componen la zona de concentración.

Contra dicha resolución, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 213 del Decreto reseñado, aquellos propietarios que se encuentren perjudicados en sus derechos podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de quince días, a contar de esta publicación.

León, 12 de setiembre de 1984.—El Jefe Provincial, Mariano Tomillo Pegado.

6300 Núm. 5364.—1.806 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 8 de setiembre de 1984 y en aplicación de cuanto dispone el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, Real Decreto 688/78 de 17 de febrero y demás disposiciones aplicables, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales por beneficios, para las obras de pavimentación de calles de Veguellina de Orbigo, de la tercera fase, obras incluidas en el Plan Provincial de 1984 que comprende las siguientes calles: B - Estación, entrada a los muelles; C - Pío de Cela; D - General Moscardó o calle Villoria; E - calle La Sierra; N - calle Séneca; Q - Ramón y Cajal; e - calle Real (continuación); f - calle El Medio; siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.º—La base imponible la constituye el precio total del proyecto desglosado y modificado de precios, que asciende a la suma de 36.290.719 pesetas.

2.º—El tipo de imposición que resulta, es del 59 % sobre el precio total del proyecto.

3.º—La cantidad a repartir por contribuciones especiales, es de 21.218.040 pesetas.

4.º—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada de todas las fincas inmuebles (edificios y solares) lindantes a las calles objeto de la pavimentación a realizar.

5.º—No se concede aplazamiento en el pago de las cuotas, por lo que las mismas serán abonadas, en la forma y fechas que el Ayuntamiento así lo determine.

6.º—Si el coste efectivo de las obras fuese menor (por baja en la subasta) o mayor (por circunstancias imprevistas) que el calculado, se rectificará como proceda, el señalamiento de las cuotas pero nunca la base de imposición.

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que las personas interesadas, puedan examinar el

mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarejo de Orbigo, 12 de setiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6309 Núm. 5373.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1984, el proyecto de contrato de préstamo con Caja de Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Obra de pavimentación de calles —I.ª fase— de Matanza de los Oteros.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 305.175 pesetas de gastos en los diez años.

Anualidad: 230.518 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Recursos locales, impuesto de circulación y participación en Fondo Nacional.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Matanza de los Oteros, a 11 de setiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6304 Num. 5367.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de este mes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 y 24/1983, acordó:

1.º—Modificar las Ordenanzas fiscales relativas a las tasas sobre licencias urbanísticas, tránsito de ganados, desagüe a la vía pública y tributo sobre tenencia de perros.

2.º—Incrementar en un 25 por 100 el impuesto de circulación de vehículos de motor, y en el 5 por 100 los tipos de aplicación general que se hallan establecidos para la contribución territo-

rial urbana y de la de rústica y pecuaria.

Los expedientes correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, con la salvedad de que, caso de no producirse ninguna dentro de dicho plazo, este acuerdo supondrá la aprobación definitiva de los mencionados expedientes.

Santa Elena de Jamuz, 10 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6306 Núm. 5369.—1.247 ptas.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre se modificó la cantidad y cuota a imponer por contribuciones especiales de la obra de red de distribución y mejora del abastecimiento de agua en La Majúa, quedando establecido de la forma que sigue:

1.—Cantidad definitiva a repartir: 1.334.700 pesetas.

2.—Cuota definitiva por enganche: 19.343 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, por un plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

San Emiliano, 12 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6310 Núm. 5372.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Por acuerdo del Pleno de mi Presidencia de fecha 6-9-84, se ha repartido la asignación correspondiente a los miembros de la Corporación, para el año 1984, correspondiendo la cantidad de 148.547 pesetas al Sr. Alcalde y 275.875 pesetas a repartir a partes iguales entre los demás miembros corporativos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto 1531/79.

Bercianos del Páramo, a 12/9/84.—El Alcalde, Teodosio Benítez.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 6 de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones con-

tra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Bercianos del Páramo, a 12 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Teodosio Benítez.

6307 Núm. 5370.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que por D. Ramón Fuentes San Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de ganado vacuno de leche en Valdesandinas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala, a 12 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6308 Núm. 5371.—1.032 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Antimio de Arriba*

Por el presente se anuncia el arrendamiento de los bienes comunales de esta localidad, para el aprovechamiento de los pastos, para el día 30 de septiembre a las doce horas en la Casa Concejo y en las condiciones que se establecen en el pliego debidamente aprobado y autorizado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados hasta esa fecha en el domicilio del Presidente. La subasta se efectuará por pujas a la llana.

Antimio de Arriba, 12 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

6311 Núm. 5374.—688 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, número 571/83, promovido por don Herminio Moratíel Rodríguez, de Castromudarra, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Maximino Alonso López, mayor de edad y vecino de Mansilla de las Mulas, sobre reclamación de 162.000 pesetas de principal, más costas y gastos, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio de valoración los siguientes bienes:

Un camión, marca Sava-Pegaso, matrícula LE-54.771, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día siete de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 por ciento del tipo inicial que será el de tasación; que no admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6313 Núm. 5376.—1.677 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, en funciones, de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 262-84 se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Miguel Angel Vaquero Fernández, soltero, labrador y vecino de Fuentes de Carbajal, con el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, de las fincas siguientes:

1.—Tierra en Carbajal de Fuentes, Las Lagunicas, secano de tres hectáreas 29 áreas y 65 ca. Parcela 14 del polígono 5 de concentración. Linda: N., camino del Cementerio y Junta Vecinal; Sur, Amor de la Fuente; E., camino y Junta Vecinal; O., Aureo Gallego.

2.—Tierra en Carbajal de Fuentes, El Almendral, secano de tres hectáreas, 38 áreas y 90 ca. Parcela 21 del polígono 10 de concentración. Linda: N., Adolfo del Río; S., camino y Pilar Fernández; E., Santiago Martínez y hermanos; O., Melquiades Magdalena y Pilar Fernández.

3.—Tierra en Valdemora, camino de Castrofuerte, secano, de 37 áreas y 30 ca. Parcela 44 del polígono 6 de concentración. Linda: N., arroyo la Alcantarilla; S., camino; E., Amparo Blanco; O., camino.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar al vendedor de quien procedían las fincas don Casto Pequeño Borrego, vecino de Valderas, a los dueños de los predios colindantes con domicilio en Fuentes de Carbajal, y en Carbajal de Fuentes; a los herederos causahabientes del titular registral y catastral D. Julián Blanco Díez, fallecido, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, y convocar por edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6314 Núm 5382.—2.752 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 116/84 seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Varas, contra José Alfonso Fanegas López y M.^a Teresa de los Angeles Campesino García, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día dieciocho de octubre y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un vehículo Renault-R-12, LE-8.271-A. Valorado en 300.000 pts.

Dado en León, a 6 septiembre 1984. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6322 Núm. 5388.—1.806 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 599/83 seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Mariano Carrillo Calzón y Marcela Codino Rodríguez sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día quince de noviembre y hora de las once quince en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la 2.^a.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca n.º 4.696.

Urbana: Parcela en término de Navatejera, municipio de Villaquilambre, al sitio conocido Cestilla, de 740 m2. Linda: Norte, en línea de 31,7 metros, parcela n.º 2. Al Sur, en línea de 24,75 metros, resto de finca matriz; Este, en línea de 25,4 metros, con resto de finca matriz; Oeste, en línea de 28 metros, con terreno de la Junta Vecinal de Navatejera destinada a calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección de Villaquilambre, libro 48, folio 128 y 129. Obra nueva, parcela descrita en

la inscripción 1.^a sobre la que se ha construido, una nave destinada a almacén compuesta de planta de primer sótano y baja con una superficie cada una de 705,48 m2. Lo no edificado se destina a patio.

Valorada en 33.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta 24.750.000 pesetas.

Dado en León, a doce de septiembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6321 Núm. 5384.—3.130 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 408 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de septiembre de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Fernando Lambardía Blanco y D.^a María del Socorro Fernández Castro, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.639.527 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fernando Lambardía Blanco y María del Socorro Fernández Castro y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las un millón ciento treinta y nueve mil quinientas veintisiete —I.139.527— pesetas reclamadas, interés pactado de esa suma desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de septiembre de 1984.—José Santamarta Sanz.

6320 Núm. 5381.—2.064 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 456 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a doce de septiembre de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de León, representado por el Procurador D.^a Lourdes Crespo Toral y dirigido por el Letrado señor Miguélez Mateos, contra D. Lucas Rubio González, Claudia Fernández de la Torre y Aurelio García Pablos, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 589.167 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Lucas Rubio González, Claudia Fernández de la Torre y Aurelio García Pablos y con su producto pago total al ejecutante Caja Rural Provincial de León, de las trescientas noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete —394.167— pesetas reclamadas, interés pactado desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de septiembre de 1984.—José Santamarta Sanz.

6323 Núm. 5389.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José - Antonio Goicoa Meléndrez Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y bajo el número 122 de 1984, se tramita a instancia de don Antonio Felipe Rodríguez González, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, a su favor las siguientes fincas:

1.—Viña en término de San Lorenzo del Bierzo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio o paraje del Barreiro o Villarín, de una cabida de 14,58 áreas aproximadamente; y que linda: Norte y Este, carretera de Sanabria; Oeste, Ana Valdés, y Sur, Elena Lago Morán.

2.—Viña en término de San Lorenzo del Bierzo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio o paraje del Panderón o Corzo, de una cabida de una hectárea y 25,14 áreas aproximadamente; y que

linda: Norte, senda; Sur, Alberto Carbajo Vega; Este, Ramiro Alvarez Vega y Alfonso Courel González, y Oeste, camino del Panderón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita a D. Alberto Carbajo Vega y a D.^a Elena Lago Morán, y a sus desconocidos herederos, en su caso, y a toda persona que de ellos traiga causa o pueda estar interesada en sus herencias respectivamente, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6326 Núm. 5385.—2.322 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de emplazamiento*

En virtud de resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 896/83 de este Juzgado, admitiendo la apelación interpuesta por Francisco Cabero Martínez, se acordó emplazar a las partes intervinientes en dicho procedimiento, por cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número uno (Decano), de los de esta capital, para que ejerciten su derecho si les conviniere bajo apercibimiento de que si no lo hacen en tiempo y forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al apelado Lauro Ríos Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Firma ilegible).

6269 Núm. 5348.—1.118 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 751 de 1984, por el hecho de malos tratos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,45 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que compa-

rezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Miguel García Tejerina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

6325 Núm. 5387.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas, que con el núm. 739/82, se siguen en este Juzgado de mi cargo, por daños en circulación, en el que figura como perjudicado José Palacio Morán, como denunciado José María González Martínez y como responsable civil subsidiario Julio César López García, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 % de la tasación, y por término de ocho días, el siguiente:

Vehículo marca Alfa Romeo-Ebro, matrícula LE-6692-C, matriculado el día 21 de agosto de 1975, propiedad de Julio César López García, cuyo vehículo fue valorado en 30.000 pts.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, se señala el próximo día quince de octubre a las doce horas, habiendo de regir por imperativo de Ley para la misma, las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 22.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos,

pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a un tercero.

Tercera: El vehículo a subastar podrá ser examinado en el Garage Guzmán sito en calle Roa de la Vega, núm. 32, donde se encuentra depositado.

Dado en León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Firma ilegible).

6271 Núm. 5350.—2.322 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Yo, Secretario doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas 441/81, sobre hurto, siendo perjudicado Gabriel Río Fuertes, vecino de esta ciudad y denunciados Francisco López Cabello, vecino que fue de La Bañeza, hoy en ignorado paradero y otro se practicó la siguiente:

	Pesetas
TASACION DE COSTAS	
Registro	45
Diligencias	50
Tramitación	220
Cuatro despachos	660
Ejecución	70
Indemnización a Gabriel del Río Fuertes	6.295
Timbre	1.625
Mutualidad	600
Locomociones Agente La Bañeza	350
6 % tasación	330
Despachos posteriores	330
Total	10.255

Importa dicha tasación s. e. u. o. 10.255 pesetas, que corresponde satisfacer a los condenados Esteban Alvarez Santiago y Francisco López Cabello, por iguales partes, más el 10 % de la indemnización desde el 24 de febrero de 1982, a razón de unas 65 pesetas.—Astorga, a 31 de julio de 1984.—El Secretario, Pilar Blanco.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que sirva de notificación y darle traslado de la misma al condenado Francisco López Cabello, en domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Astorga a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Ilegible).

6327 Núm. 5386.—1.849 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en la carta-orden número 22/84, dimanante del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, autos 2156/83, seguidos a instancia de Isaac Abella García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León, once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de la jurisdicción la carta-orden que antecede. Visto lo en la misma interesado, cítese de comparecencia en esta Magistratura, dentro del término de cuatro días a D. Isaac Abella García, a fin de que manifieste si se ratifica en el desistimiento interesado por su representación, cuya copia de escrito se adjunta a la presente resolución.

Lo dispuso y firma S. S. por ante mí que doy fe.

Firmado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Isaac Abella García, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 6329

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos en funciones de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1584/84, seguidos a instancia de Eulogio Nieto Alonso, sotra Angel y Francisco García Alonso y otros, sobre revisión invalidez por E. P.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día seis de marzo a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Angel y D. Francisco García Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—Clemente Pita Garrido.—Rubricados. 6328

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 203/84, seguida a instancia de D. Francisco Gutiérrez García, contra Sebastián Gutiérrez Gordón, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra

Sebastián Gutiérrez Gordón, vecino de Otero de las Dueñas, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 99.576 pesetas, en concepto de principal y la de 20.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Expídase carta-orden al Juzgado de Paz de Carrocera.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Sebastián Gutiérrez Gordón, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. Rubricado. 6167

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.083/84, instados por Joao de Brito Vaz-Semedo y Manuel Freire, contra Canteras y Maquinaria, S. A., (CYMSA) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Joao de Brito Vaz-Semedo y Manuel Freire y condeno a la empresa demandada Canteras y Maquinaria, Sociedad Anónima (CYMSA) a pagar a cada uno de los actores la cantidad de 419.280 pesetas por salarios devengados y absuelto al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en el Banco de España "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas Magistratura de Trabajo n.º 3", la cantidad objeto de condena y depositar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, número 01/28064/8 "Recurso de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Canteras y Maquinaria, S. A. (CYMSA) actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 6330